



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 6838 .-**

**ZAPALLAR, 17 OCT 2017 .-**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°6.545/2017, de 29 de septiembre de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere prorrogar el contrato para adquisición, vía suministro, de materiales para DIMAO, para la reparación de espacios públicos de la comuna.
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 381/2017, de fecha 24 de enero de 2017 se aprobaron las bases que rigieron la Licitación Pública denominada “Adquisición, por vía de Suministro, de Materiales para el Departamento de Mantenimiento, Operaciones y Tránsito, año 2017”.
- 3.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 1.614/2017 se adjudicó la contratación de adquisición, vía suministros de materiales para DIMAO a **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ, Rut N°** , por un monto total de \$70.000.000.- (setenta millones de pesos) impuestos incluidos, por un plazo de 12 meses o hasta que se agoten los recursos.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 2221 se probó el contrato suscrito por la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Camilo Enrique Espinoza Martínez por el servicio de suministro antes descrito.

5.- Que, mediante solicitud de pedido N° 197 de fecha 28 de septiembre de 2017, el encargado de DIMAO realiza solicitud para la realización de la prórroga del contrato de adquisición, vía suministro, de materiales debido a que los fondos destinados al contrato celebrado con fecha 31 de marzo están próximos a terminarse y es de suma urgencia para el Departamento de Mantención, Operaciones y Tránsito seguir contando con el servicio de suministro de materiales para poder cumplir con sus tareas de reparación de espacios públicos, mientras se prepara un nuevo llamado a licitación público para este servicio.

6.- Que, Mediante Memorándum N° 639/2017 de fecha 11 de octubre de 2017, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica la tramitación de la Prórroga del contrato "Adquisición, por vía de Suministro, de Materiales para el Departamento de Mantención, Operaciones y Tránsito, año 2017".

7.- Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicho artículo señala que el trato directo procede, "*Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM*".

8.- Que el proveedor **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ**, Rut N° es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 28 de septiembre de 2017.

9.- Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)** impuestos incluidos, por un plazo de **4 meses**, o hasta que se agoten los recursos, lo primero que ocurra.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

10.- Que, conforme lo establece el artículo 63 del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se suscribirá un contrato entre las partes.

#### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ**, Rut N° para la adquisición, vía suministro, de materiales para DIMAO, por un monto **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)** impuestos incluidos.

2° **CELÉBRESE** la respectiva prórroga de contrato conforme a lo señalado en los términos de Referencia.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-04-012-003-002; (1) Gestión interna; (1) Gestión Interna; (10) Otros materiales mantenimiento.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

#### ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

#### DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CT / JUR frp  
xcd